

## **RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE FUNESER / ALBIA**

**(C/1389/23)**

#### **CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA**

##### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

##### **Vicecretaria del Consejo**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 14 de junio de 2023

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición, de control exclusivo por parte de ASV FUNESER, S.L.U. sobre tres tanatorios propiedad de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. que se encuentran situados en el municipio de Carcaixent, La Pobra Llarga y Algemesí, respectivamente (los tres pertenecientes a la provincia de Valencia)<sup>1</sup>. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo

---

<sup>1</sup> Además de la propiedad de los inmuebles, la operación incluirá la cesión del mobiliario existente en dichas instalaciones, así como el traspaso a FUNESER de tres personas empleadas por ALBIA que en la actualidad prestan servicios en los citados tanatorios. Adicionalmente, la operación incluirá la cesión de las licencias de actividad (en su defecto, FUNESER solicitaría las mismas ante las autoridades competentes).

57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.